

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**7791*****Ple -Aprobación definitiva de la propuesta de modificaciones, competencia del Pleno de la corporación, al presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el ejercicio 2018***

Aprobados inicialmente por el Pleno del Consejo Insular en sesión de carácter ordinario de 18 de junio de 2018, los siguientes expedientes de modificación del presupuesto del Consejo Insular de Menorca:

- Expediente de suplemento de crédito núm. 1/2018 al presupuesto del Consejo Insular de Menorca, por importe total de 2.037.819,24 €, detallado en la memoria que consta en el expediente.
- Expediente de créditos extraordinarios núm. 1/2018 al presupuesto del Consejo Insular de Menorca, por importe total de 5.992.323,72 €, detallado en la memoria que consta en el expediente.
- Expediente de modificación y adición, conforme a la memoria correspondiente, en el anexo previsto en la base de ejecución 22a del vigente presupuesto, de las ayudas nominativas que consta en el expediente.
- Autorizar a la Fundación Fomento del Turismo de Menorca, a la concesión de diversas subvenciones nominativas recogidas en su plan de acción de este año, que constan en el expediente.

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB núm. 78, de fecha 26-6-2018, y transcurrido el plazo 15 días, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación.

De conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobados los mencionados expedientes, de los cuales se publican a continuación:

**Primero.** El resumen por capítulos de los presupuestos del año en curso del Consejo Insular de Menorca, a fecha de hoy, una vez aplicada la mencionada modificación presupuestaria:

Presupuesto CIME 2018	Ingresos	Gastos
Cap. 1	1.155.078,02	21.412.986,89
Cap. 2	1.668.480,89	13.144.560,16
Cap. 3	2.516.530,35	706.910,13
Cap. 4	62.442.299,10	20.662.941,90
Cap. 5	164.744,68	300.000,00
Subtotal ordinario	67.947.133,04	56.227.399,08
Cap. 6	0,00	36.716.309,62
Cap. 7	25.378.086,34	26.191.581,91
Subtotal inversiones	25.378.086,34	62.907.891,53
Subtotal no financieros	93.325.219,38	119.135.290,61
Capacidad de financiación	-25.810.071,23	0,00
Cap. 8	24.632.958,15	275.000,00
Cap. 9	5.992.323,72	4.540.210,64
Subtotal financieros	30.625.281,87	4.815.210,64
Total presupuesto	123.950.501,25	123.950.501,25



**Segundo.** Aprobar la adición al anexo previsto en la base 22 del vigente presupuesto insular, de las ayudas siguientes, que podrán otorgarse de manera directa como consecuencia de esta modificación presupuestaria:

- Programa presupuestario 41240 Ganadería, a favor de la Asociación de Apicultura de Menorca, por un importe máximo de 5.000 €, para apoyar las tareas que realice para mantener en buen estado de salud las poblaciones de abejas y servicios ambientales asociados con el objeto de mejorar la polinización del territorio.
- Programa presupuestario 91200 Órganos de Gobierno, a favor de la Asociación de Acompañamiento a los procesos de duelo de Menorca (LLIGAMS), por un importe máximo de 1.500 €, para la realización de una serie de actividades para la celebración del 10º aniversario de su fundación.
- Programa presupuestario 91200 Órganos de Gobierno, favor de la Fundación Hospital de la Isla del Rey, por un importe máximo de 7.500 €, para la organización y realización de un viaje a la Florida con motivo de la celebración del 250 aniversario del desembarco de menorquines en las costas de Florida.

**Tercero.** Autorizar a la Fundación Fomento del Turismo de Menorca, de forma que conste en el expediente presupuestario insular, la concesión de las subvenciones nominativas siguientes, vinculadas a la mejora del producto turístico y competitividad, recogidas en su plan de acción del año en curso:

Beneficiario	Proyecto	Importe máximo
Menorca Events S.L.	Torneo Internacional de fútbol menor - Copa Menorca MECUP,	72.600,00 €
40 Nord Outdoor S.L.	Camí de Cavalls 360º	60.124,90 €
Associació Biosport	VI Media maratón de Fornells 2018	6.614,03 €
Associació Biosport	V Trail dels Fars 2018	13.018,15 €
Associació Tanagra	2a edición de Som Festivals	2.347,40 €

**Cuarto.** Autorizar a la presidenta del Consejo Insular de Menorca y al resto de consejeros ejecutivos en el ámbito de sus competencias a la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo, con especial referencia a los documentos preparatorios para la concertación del préstamo previsto en el presente acuerdo, en el supuesto que éste resulte el medio elegido para la ejecución de la denominada sentencia Princesa Son Bou.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, a la vez que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares; todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, a 20 de julio de 2018

**La secretaria interina**

Rosa Salord Olè

